

ACTA N.º 6

PROCESO DE SELECCIÓN PERSONAL DOCENTE TALLER DE EMPLEO LA ROMANA III.

ENTIDAD PROMOTORA: AYUNTAMIENTO DE LA ROMANA

PROYECTO: TALLER DE EMPLEO LA ROMANA III.

EXPEDIENTE: FOTAE/2025/34/03.

LOCALIDAD: LA ROMANA

En cumplimiento de lo establecido en los Artículos 16 Y 17 de la ORDEN 23/2024, de 3 de septiembre, de la Consellería de Educación, Cultura, Universidades y Empleo, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones de los programas Escuelas Taller, Talleres de Empleo y otros programas públicos mixtos de empleo y formación y RESOLUCIÓN de 10 de julio de 2025, de la Dirección General de LABORA-Servicio Valenciano de Empleo y Formación, por la que se aprueba la convocatoria del programa mixto de empleo-formación Talleres de Empleo, con cargo al ejercicio presupuestario 2025, se reúnen el **día 14 de abril de 2026**, un representante de Labora Servicio Valenciano de Empleo y Formación, que actúa como presidente, así como dos representantes de la entidad beneficiaria, que actúan como secretario y vocal de la comisión mixta de selección de los participantes del "Taller de Empleo La Romana III".

El Presidente, **D. Víctor Vidal Martínez**, previa la oportuna convocatoria, declara abierto el acto con el siguiente orden del día:

1. Iniciar el procedimiento de selección de **personal docente de albañilería**.

- 1.1 Dicha convocatoria tiene su fundamento ya que según Acta n.º 1 ACTA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN DE PARTICIPANTES DE PERSONAL DIRECTIVO, DOCENTE, ADMINISTRATIVO Y ALUMNADO DE TALLERES DE EMPLEO de fecha 16 de enero de 2026 y según apartado PRIMERO, iba a ser ocupado por una persona contratada con anterioridad según términos establecidos en la en la base sexta de la Instrucción del director general de Labora-Servicio Valenciano de Empleo y Formación para la selección de personal directivo, docente y auxiliar administrativo de Programas mixtos de empleo-formación.

Con posterioridad al inicio del Taller de Empleo, la persona que ha ocupado el puesto presentó documento de renuncia al mismo.

- 1.2 Por tanto, el puesto de trabajo que se oferta es el siguiente: **Docente de albañilería**.

1.3 En cuanto al Tipo de

procedimiento de selección a seguir y de conformidad con la Base Séptima de la Instrucción del Director General del LABORA- Servicio Valenciano de Empleo y Formación, que indica textualmente: <<Para la selección del personal directivo, docente y auxiliar administrativo de los proyectos, la Comisión mixta de selección establecerá el procedimiento de selección a seguir, utilizándose preferentemente la oferta de empleo tramitada por el Espai Labora que corresponda, convocatoria pública o ambas>>, la Comisión Mixta de Selección del Ayuntamiento de La Romana, para el Taller de Empleo La Romana III, acuerda que el procedimiento de selección a seguir será el de convocatoria pública para todos los puestos.

- 1.4 En cuanto a la Documentación a presentar y de conformidad con el apartado 3 de la Base Octava de la Instrucción del Director General de LABORA-Servicio Valenciano de Empleo y Formación, que indica textualmente: “Si la persona solicitante hubiese participado en algún proceso de selección de proyectos correspondientes a programas mixtos de empleo-formación con cargo al ejercicio anterior o actual podrá solicitar que se le mantenga la valoración asignada en los apartados Titulación Académica, Experiencia Profesional, Cursos de formación e Idioma Valenciano, siempre que no haya habido ninguna modificación en su currículum en el apartado correspondiente. Para ello deberá señalarlo en la solicitud en el apartado “E”, indicando el número de expediente, la comisión de selección o grupo mixto que realizó la baremación y el acta en la que conste la misma, así como puesto o categoría profesional a la que corresponde la baremación”.

La Comisión Mixta del Ayuntamiento de La Romana, dada las diferentes interpretaciones que existen en la lectura de este apartado, considera conveniente indicar la siguiente aclaración:

En el caso de que las personas candidatas soliciten que se le mantenga la valoración de acuerdo con la baremación de una determinada Acta y marquen la casilla E, correspondiente a “Valoración asignada a un proyecto correspondiente a programas mixtos de empleo y formación del ejercicio actual o anterior”, las personas candidatas deberán presentar el Acta indicada, y además la Comisión Mixta de Selección, se reserva el derecho de requerirle al interesado/a la presentación de la documentación que se estime conveniente para la verificación y/o comprobación de la puntuación otorgada en el Acta de referencia.

- 1.5 En cuanto al Plazo de presentación de solicitudes y de conformidad con lo establecido en la Base Octava, en el que se dice textualmente: “El plazo de presentación de solicitudes será anunciado por la Comisión mixta de selección, sin que resulte inferior a 3 días hábiles a contar a partir del día siguiente al de la publicación de esta Instrucción en el tablón de anuncios y en la web de la entidad beneficiaria, así como en la web de LABORA”, la

Comisión mixta de Selección del Ayuntamiento de La Romana, para el Taller de Empleo La Romana III, acuerda que el plazo de presentación de solicitudes será de 3 días hábiles a contar a partir del día siguiente a la publicación de esta Acta y de la Instrucción del Director General del LABORA, en la sede electrónica del Ayuntamiento de La Romana, así como en la web del LABORA.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se da por concluida la sesión, siendo las del día de la fecha.

El Grupo de Trabajo Mixto:

Por LABORA	Por la entidad promotora
El Presidente: Fdo.: D. Víctor Vidal Martínez. Firmado digitalmente	El Secretario: MARIO ABAD MENDOZA Firmado digitalmente por MARIO ABAD MENDOZA Fecha: 2026.04.14 12:57:15 +02'00' Fdo.: D. Mario Abad Mendoza. Firmado digitalmente.
	Vocal: ROBERTO NAVARRO RODRIGUEZ Firmado digitalmente por ROBERTO NAVARRO RODRIGUEZ Fecha: 2026.04.14 13:04:19 +02'00' Fdo.: D. Roberto Navarro Rodríguez Firmado digitalmente

ANEXO I**Relación de puestos de trabajo del proyecto****ENTIDAD PROMOTORA: AYUNTAMIENTO DE LA ROMANA****Nº Expediente: FOTAE/2025/34/03****DENOMINACIÓN DEL PROYECTO: TALLER DE EMPLEO "LA ROMANA III"****DIRECCIÓN CORREO ELECTRÓNICO: laromana@aytolaromana.es**

PUESTO DE TRABAJO	CONTRATO (DURACIÓN Y JORNADA)	REQUISITOS MÍNIMOS EXIGIDOS
DOCENTE ALBAÑILERÍA	Hasta el 26 de febrero de 2027 a jornada completa. 40 horas semanales.	Título y experiencia profesional prevista en el Real Decreto que regule el correspondiente certificado de profesionalidad, así como la competencia docente, conforme a lo establecido en el artículo 168 del Real Decreto 659/2023.